



CUT 155689-2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°026-2020-ANA-MGRH/DE

Lima, 19 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N°143-2020-ANA-MGRH-UA/ADQ del Coordinador General de Administración, el Informe N°277-2020-ANA-MGRH-UA/ADQ del Coordinador de Logística de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, (en adelante el Reglamento), establecen las normas a observar por las Entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley establece que se encuentran comprendidos dentro de su alcance, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos y en su numeral 3.3 dispone que *"La presente norma se aplica a las contrataciones que deben realizar las entidades y órganos señalados en los numerales precedentes, así como a otras organizaciones que, para proveerse de bienes, servicios u obras, asumen el pago con fondos públicos"*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°003-2020-ANA-MGRH/DE del 10 de enero de 2020, se aprobó el Plan de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en adelante la UE002: MGRH, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°004-2020-ANA-MGRH/DE, se aprobó la Primera Modificación al Plan de Contrataciones de la UE002: MGRH, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°014-2020-ANA-MGRH/DE, se aprobó la Segunda Modificación al Plan de Contrataciones de la UE002: MGRH, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°021-2020-ANA-MGRH/DE, se aprobó la Tercera Modificación al Plan de Contrataciones de la UE002: MGRH, para el Año Fiscal 2020;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°023-2020-ANA-MGRH/DE, se aprobó la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la UE002: MGRH, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento establece como requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección de la Entidad, salvo para la comparación de precios, el que *"(...) estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento señala que *"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)"*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere:

Que, mediante Informe N°277-2020-ANA-MGRH-UA/ADQ del 18 de noviembre de 2020, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH indica requerirse modificar el PAC, en su Quinta Versión, a efecto de incluirse y excluirse los procedimientos de selección mencionados en dicho documento, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante el Informe N°143-2020-ANA-MGRH-UA del 18 de noviembre de 2020, el Coordinador General de Administración de la UE002: MGRH, sustentado en el informe N°277-2020-ANA-MGRH-UA/ADQ, solicita se apruebe mediante Resolución Directoral Ejecutiva la Quinta Modificación al PAC, conforme se propone y detalla en el formato del OSCE que adjunta;

Que, el artículo 8° de la Ley establece que el Titular de la Entidad *"es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras"*;

Que, mediante Resolución Jefatural del 30/10/2019, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua designó al Ing., Juan Carlos Sevilla Gildemeister, como responsable de la conducción de la UE002: MGRH;

En uso de las facultades previstas en Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la QUINTA Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, de la Autoridad Nacional del Agua, para el Año Fiscal 2020, conforme al Formato OSCE que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, a efecto de incluir y excluir los procedimientos de selección siguientes:

INCLUSIÓN:

Descripción de la contratación	Tipo	Importe (Soles)
Adjudicación Simplificada N° 02-2020-ANA-MGRH, Servicio de Consultoría, Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico: " Creación del servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes izquierda y derecha del rio Coata progresiva Km 0+000+22+500, servicios Unacolla, Maravilla y Cacachi, de los distritos de Juliaca, San Miguel provincia de San Román, departamento de Puno".	Servicio	306,705.60

EXCLUSIÓN:

Descripción de la contratación	Tipo	Importe (Soles)
Concurso Público N° 02-2020ANA-MGRH, Servicio de Consultoría, Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico: " Creación del servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca , márgenes izquierda y derecha del rio Coata progresiva Km 0+000+22+500, servicios Unacolla, Maravilla y Cacachi, de los distritos de Juliaca , San Miguel provincia de San Román , departamento de Puno"	Servicio	598,153.80

Artículo 2.- Disponer que el Coordinador General de Administración de la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Responsable de la Unidad Ejecutora 002
Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos